



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas

Of. No. DGN.312.01.2017.957

Asunto: Aprobación No. M-129

Naucalpan de Juárez, Estado de México; 15 de marzo de 2017.

Sr. Víctor Manuel Aranda Contreras

Representante Legal

MATAS, S.A. de C.V.

Laboratorio de Calibración

Antonio Caso No. 246, colonia Centro,

CP. 49000, Cd. Guzmán, Jalisco.

Presente



DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

23 MAR. 2017

OFICIALÍA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 38 fracción VI, 68, 70, 70-C, 71, 74 y 78 de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)*; 79 fracciones I y II, 87 y 88 de su *Reglamento (RLFMN)*; 22 fracciones I, XVIII, XIX, XX, XXI y XXV del *Reglamento Interior de esta Secretaría (RISE)*; en atención a su solicitud de aprobación como Laboratorio de Calibración prevista en el trámite SE-04-007 "Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía", para realizar actividades de evaluación de la conformidad en normas oficiales mexicanas competencia de esta Dependencia, recibida en esta Unidad Administrativa el 14 de marzo del presente, identificada con los folios 1665 y 1666; con base en la Acreditación No. M-129 que como Laboratorio de Calibración le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), a partir del 07 de septiembre de 2011 y a la Actualización del ANEXO A *Tabla de expresiones de las capacidades de medición y calibración (CMC) de un laboratorio de calibración acreditado*, con fecha 20 de octubre de 2016; esta Dirección General de Normas otorga:

Aprobación No. M-129 a METAS, S.A. de C.V., para operar como Laboratorio de Calibración con objeto de evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas:

NOM-010-SCFI-1994

"Instrumentos de medición - Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático - Requisitos técnicos y metrologicos", numerales 5.6.1, 5.6.2, 5.8, 5.10 y 8.1.1

NOM-038-SCFI-2000

"Pesas de clases de exactitud E1, E2, F1, F2, M1, M2 y M3".

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas

Of. No. DGN.312.01.2017.957

La presente Aprobación se otorga únicamente en las mediciones y servicios de calibración del área de MASA, vinculados y determinados por los alcances e incertidumbres descritas en el ANEXO A *Tabla de expresiones de las capacidades de medición y calibración (CMC) de un laboratorio de calibración acreditado* de la propia acreditación que la expidió la *ema*, relacionados con las NOM-010-SCFI-1994 y NOM-038-SCFI-2000 que se aprecian en la columna IX *Observaciones*.

Asimismo, se reconocen como Signatarios Autorizados para todos los servicios y alcances de medición en las mencionadas NOM respectivamente, conforme al Anexo A de la acreditación de la *ema*:

Calibración de instrumentos para pesar:

Juan Benjamín Soriano Cardona,
Juan Manuel Segura Galindo,
Raúl Velasco Blanco,
Víctor Manuel Aranda Contreras,
Gerardo Aranda Contreras,
Félix Iván Ángeles Santillán,
José Antonio Guzmán García,
Luis Felipe Rodríguez Lares,
Carlos Franco Martínez, y
Ana Laura Orozco Juárez.



DIRECCION GENERAL
DE NORMAS

23 MAR. 2017

OFICIALÍA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO

Calibración de pesas E2 a M3 equivalentes:

Juan Benjamín Soriano Cardona, y
Juan Manuel Segura Galindo.

Calibración de pesas F1 a M3 equivalentes:

Luis Felipe Rodríguez Lares,
Carlos Franco Martínez, y
Ana Laura Orozco Juárez.



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas

Of. No. DGN.312.01.2017.957

Calibración de pesas M1 a M3 equivalentes:

Raúl Velasco Blanco,
Víctor Manuel Aranda Contreras,
Gerardo Aranda Contreras,
Félix Iván Ángeles Santillán,
José Antonio Guzmán García,



DIRECCION GENERAL
DE NORMAS

23 MAR. 2017

Calibración de pesas F1 a M3 equivalentes

Ana María Díaz Juárez

OFICIALÍA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO

Esta Aprobación tiene **vigencia indefinida** a partir de la emisión del presente oficio, y surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la **Acreditación No. M-129** que le otorgó la **ema**; Asimismo, se encuentra sujeta a las visitas de vigilancia o verificación que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que ese Laboratorio de Calibración, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la LFMN y su Reglamento, y quedará sin efectos a partir del momento en que en forma parcial o total se suspenda o cancele dicha acreditación, o en su caso, esta Aprobación se suspenda o revoque por esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 119 de la LFMN, respectivamente.

Cabe precisar que ese Laboratorio de Calibración deberá informar a esta Dirección General de Normas sobre cualquier cambio que se presente en su organización, como cambio de razón social, instalaciones, personal o alguna otra modificación en su estructura legal o administrativa que altere las condiciones bajo las cuales se otorgó la acreditación.

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas

Of. No. DGN.312.01.2017.957

Finalmente; no omito mencionar que, las actividades de evaluación de la conformidad que desarrolle deben ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto, las internacionales; ya que, de lo contrario, se aplicarán las sanciones que expresamente se consignan en dicha Ley.

Atentamente,

El Director General de Normas


Lic. Alberto Ulises Esteban Marina



DIRECCION GENERAL
DE NORMAS

23 MAR. 2017

OFICIALÍA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO

RJCC*


Vols. 1665, 1666/Aprobación LC 2017

CDD 1S.55.1